monial Jurado, se le abonaran a dho Maiordomo en las quentas que diere de los mrs de su cargo; y para que es ta provid.a tenga deuido efecto sin que persona alguna falte de executar lo que es de su obligacion encargan sus mercedes esta provid.a a dhos Señores Alcaldes, para que la man den y hagan llevar a deuido efecto, por lo que en ello se in teresa del bien comun de esta Rep.ca y por este su acuerdo asi lo decretaron, mandaron y firmaron sus merced.s quien saue =

Nombrando comi sarios para las quen tas de millones =

Otrosi dixeron, que siendo preciso el que se aga prontam.te el repartimiento de los reales efectos de millones y cien tos, en que esta villa se halla encauezada, con la parte de su Mag.d y para que se execute con el conocim.to y justificacion que se requiere, tomando quentas antte todas cosas, de dhos efectos al fiel receptor, a cuio cargo estubo la percepcion de caudales, del repartimiento an tecedente, acordaron se reciuan dhas quentas, a Seuas tian Zapata Buitrago ss.no del numero y Ayuntam.to de esta villa, a cuio cargo estubieron, por D.n Rodrigo de Vera, y D.n Martin de Blas [illegible] vecinos de esta vi lla, y comisarios, que por ella para dho efecto se nom bran, preuiniendo su aceptacion y juram.to, y asi fho por antte Juan Gonzalez Ximenez ss.no de dhos efectos de esta villa, las reciuan, y fenecidas que sean las remi tan a este Ayuntam.to para en su uista, segun lo que de ellas resultase mandar hacer, dho repartimiento de millones y cientos, con las demas prouidencias que conuen gan, para lo qual a dho ss.no se le entreguen [illegible] con in sercion de esta prouidencia; y por esta asi lo acordaron y firmaron sus mercedes de que doy fee quien saue =

[Vertical marginal note: En dho dia ... de Junio de este año ... hice saber ... [illegible]]

D.n Mathias de Blasa — Gines Zabarçe
D.n Diego Fran.co Molina — D.n Pedro Laalberdia
Molina y Zarragaga — Galindo y Ramos
Don Fernando Pato
Rasique
Antonio
Seuastian Zapata Buitrago